

LEY K N° 4558

Artículo 1º - Creación. Se crean una Fiscalía y una Defensoría descentralizadas con asiento de funciones en la localidad de Sierra Grande, en los términos del artículo 23 inciso e) de la Ley Provincial K N° 4199.

Artículo 2º - Sede. La Fiscalía y la Defensoría creadas por esta Ley, funcionarán en la sede de la Casa de la Justicia de la localidad de Sierra Grande.

Artículo 3º - Funcionamiento. La organización y puesta en marcha de la Fiscalía y la Defensoría que se crean, su instalación y funcionamiento para el cumplimiento de sus funciones según las Leyes Provinciales P N° 2107 y K N° 2430, serán establecidas por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro y la Procuración General en lo que corresponda.

Artículo 4º - Afectación presupuestaria. El costo que demande la implementación de la presente, será cubierto con recursos de Rentas Generales. A tal fin, se faculta al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de la presente.